

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 33, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria, celebrada el jueves, 29 de mayo de 2025, titulada:

"PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE A ACEPTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, LA CESIÓN Y TRASPASO DE TRES PARCELAS PARA ENSANCHE DE CARRETERA MUNICIPAL, SEGREGADAS DE LA FINCA NÚMERO 1237, FOLIO 165, TOMO 33, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN DE FAJARDO, UBICADAS EN LA PARCELA 29, BARRIO PUERTO REAL, SECTOR LAS CHIVAS, DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN TOMAS FUENTES, HOY SUCESIÓN FUENTES-DEVIS, Y A FAVOR DEL MUNICIPIO; Y QUE LA SUCESIÓN TRASPASARÁ AL MUNICIPIO MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47) SOBRE RECTIFICACIÓN DE CABIDA, SEGREGACIÓN, PARTICIÓN, DIVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS SUJETO A CONDICIÓN Y RATIFICACIÓN DE COMPROVANTAS, OTORGADA EN FAJARDO, PUERTO RICO, EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024, ANTE EL NOTARIO JESÚS BIRD SERRANO Y LA ESCRITURA NÚMERO 16, SOBRE ACTA COMPLEMENTARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIÓN SUSPENSIVA, OTORGADA EN FAJARDO, PUERTO RICO EL 23 DE ABRIL DE 2025, ANTE EL NOTARIO JESÚS BIRD SERRANO.

A ESOS EFECTOS COMPARCER A ACEPTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO SEPARADO LA CESIÓN EFECTUADA EN LA ESCRITURA NÚMERO 47 Y LA 16 ANTES RESEÑADA, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO NECESARIO PARA VIABILIZAR LA MISMA."

El Proyecto de Ordenanza Núm. 33, Serie: 2024-2025, fue aprobado por contar **nueve (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Alexandra Zuani Connelly Reyes, **uno (1) ausente**, Hon. Héctor Mulero Vázquez y **dos (2) vacantes**.

EN CONTRA: **NINGUNO** ABSTENIDOS: **NINGUNO** AUSENTE: (1) **Hon. Héctor Mulero Vázquez** VACANTES: (2) **DOS**

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 30 de mayo de 2025.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 33
ORDENANZA NÚM.: 33

SERIE: 2024- 2025

“PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE A ACEPTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, LA CESIÓN Y TRASPASO DE TRES PARCELAS PARA ENSANCHE DE CARRETERA MUNICIPAL, SEGREGADAS DE LA FINCA NÚMERO 1237, FOLIO 165, TOMO 33, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN DE FAJARDO, UBICADAS EN LA PARCELA 29, BARRIO PUERTO REAL, SECTOR LAS CHIVAS, DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN TOMAS FUENTES, HOY SUCESIÓN FUENTES-DEVIS, Y A FAVOR DEL MUNICIPIO; Y QUE LA SUCESIÓN TRASPASARÁ AL MUNICIPIO MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47) SOBRE RECTIFICACIÓN DE CABIDA, SEGREGACIÓN, PARTICIÓN, DIVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS SUJETO A CONDICIÓN Y RATIFICACIÓN DE COMPROVANTAS, OTORGADA EN FAJARDO, PUERTO RICO, EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024, ANTE EL NOTARIO JESÚS BIRD SERRANO Y LA ESCRITURA NÚMERO 16, SOBRE ACTA COMPLEMENTARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIÓN SUSPENSIVA, OTORGADA EN FAJARDO, PUERTO RICO EL 23 DE ABRIL DE 2025, ANTE EL NOTARIO JESÚS BIRD SERRANO.

A ESOS EFECTOS COMPARCER A ACEPTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO SEPARADO LA CESIÓN EFECTUADA EN LA ESCRITURA NÚMERO 47 Y LA 16 ANTES RESEÑADA, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO NECESARIO PARA VIABILIZAR LA MISMA.”

POR CUANTO: La sucesión Fuentes-Devis, es dueña del inmueble rectificado que se describe a continuación:

DESCRIPCION DE FINCA RECTIFICADA:

RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, Puerto Rico, compuesta de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (9354.3282mc) equivalente a DOS punto TRESCIENTOS OCHENTA CUERDAS, marcada con el NÚMERO VEINTINUEVE (29) en el Plano Parcelario de la Finca denominada Las Chivas, de donde esta procede. Lindante por el NORTE, con la Parcela número Diecinueve (19); por el SUR, con la Parcela número Veintisiete (27); por el ESTE, con la Parcela número Veintiocho (28); y por el OESTE, con las Parcelas Diez (10) y Once (11).

POR CUANTO: Dicha finca antes mencionada, consta inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Fajardo, al Folio 165, del Tomo 33, Finca número 1237, a nombre de los integrantes de la Sucesión de Tomas Fuentes, estos de apellidos Fuentes-Devis.

La Sucesión Tomas Fuentes, hoy Fuentes-Devis, solicitaron a la Oficina de Gerencia de Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante OGP, la segregación de la Finca antes descrita en ocho (8) solares, bajo el caso NÚMERO 2015-045617-API-087808, sometiéndose el correspondiente Plano de Mensura y Segregación de los referidos ocho (8) solares, preparado por el ingeniero agrimensor Pablo E. Robles Flores, Licencia número 7836, de fecha 14 de marzo de 2023.

POR CUANTO: La OGP autorizo, con fecha de 17 de julio de 2015, la segregación y el plano de inscripción antes mencionado, así como requirió como condición de dicha aprobación la segregación y cesión para Uso Público de ensanche de carretera, las Parcelas A, B, y C, que se describen y segregan por cabida, medidas y colindancias, en dicho plano.

POR CUANTO: La Sucesión Tomas Fuentes, hoy Fuentes-Devis, compareció, segredo y cedió a favor del Municipio Autónomo de Vieques, para uso Público, las parcelas A, B y C que se describirán más adelante, mediante la Escritura NÚMERO 47, sobre RECTIFICACION DE CABIDA, SEGREGACION, PARTICION, DIVISION Y ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS SUJETO A CONDICION Y RATIFICACION DE COMPROVANTAS, otorgada en Fajardo, Puerto Rico, el 9 de noviembre de 2024, ante el notario JESUS BIRD SERRANO y Escritura NÚMERO 16, sobre ACTA COMPLEMENTARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICION SUSPENSIVA, otorgada en Fajardo, Puerto Rico, el 23 de abril de 2025, ante el notario JESUS BIRD SERRANO.

POR CUANTO: Las parcelas A, B y C, descritas, segregadas y cedidas para uso público, para ensanche de carretera a favor del Municipio Autónomo de Vieques, se describen como sigue:

PARCELA A: -----

RUSTICA: Parcela A PARA ENSANCHE DE USO PUBLICO, radicada en el Barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, Puerto Rico, compuesta por CIENTO SETENTA Y NUEVE CUADRADOS (179 mc), equivalentes a CERO PUNTO CERO CUARENTA Y SEIS (0.046) CUERDA. Surge de la segregación aprobada en el caso 2015-045617-API087808 en el Plano Parcelario de la Finca denominada Las Chivas, de donde esta procede. Lindante por el NORTE, en ocho alineaciones que suman ciento veintidós punto quinientos cincuenta y seis metros lineales con Camino Municipal, por el SUR, en diez alineaciones que suman ciento veintidós punto ochocientos treinta y ocho metros lineales, con los Solares Uno (1), Dos (2), Tres (3) y Cuatro (4) a ser segregados, por el ESTE, en cero punto ochocientos cuarenta y cinco con la Sucesión de Leoncio Meléndez, por el OESTE, con Camino Municipal existente. -----

PARCELA B: -----

RUSTICA: Parcela B PARA ENSANCHE DE USO PUBLICO, radicada en el Barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, Puerto Rico, compuesta por MIL VEINTIDOS PUNTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,022.1462 mc), equivalentes a CERO PUNTO DOSCIENTOS SESENTA (0.260) CUERDA. Surge de la segregación aprobada en el caso 2015-045617-API087808 en el Plano Parcelario de la Finca denominada Las Chivas, de donde esta procede. Lindante por el NORTE, en dos punto cero dieciséis metros lineales con Camino Municipal, por el SUR, en uno punto cuatrocientos noventa y dos metros lineales con la Parcela número Veintisiete (27); por el ESTE, setenta y tres punto setecientos noventa y dos metros lineales con los Solares Cuatro (4), Cinco (5), Seis (6) y Siete (7) a ser segregados, por el OESTE, en siete alineaciones que suman setenta y uno punto quinientos setenta y uno metros lineales con Camino Municipal. -----

1/1
Bd
Bd
Bd

PARCELA C:-----

RUSTICA: Parcela C PARA ENSANSHE DE USO PUBLICO, radicada en el Barrio Puerto Real del término municipal de Vieques, Puerto Rico, compuesta por TREINTA Y UNO PUNTO CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS (31.115 mc), equivalentes a CERO PUNTO CERO CERO OCHO (0.008) CUERDA. Surge de la segregación aprobada en el caso 2015-045617-API087808 en el Plano Parcelario de la Finca denominada Las Chivas, de donde esta procede. Lindante por el **NORTE** en seis alineaciones que suman sesenta y nueve punto novecientos metros lineales con Solar OCHO (8) a segregarse, por el **SUR**, en seis alineaciones que suman sesenta y tres punto ciento sesenta y cuatro metros lineales con Camino Municipal, por el **ESTE**, con acceso a residencia, por el **OESTE**, en cero punto cincuenta y cinco metros lineales con Parcela Diez (10). -

Dichas parcelas fueron valoradas para efecto del Registro de la Propiedad en Un dólar (\$1.00) cada una.

POR CUANTO: La Sucesión de Tomas Fuentes, hoy Fuentes-Devis, solicito al Municipio Autónomo de Vieques, la aceptación de los tres lotes antes descritos para uso público de ensanche de carretera, sometiendo con dicha solicitud:

a. Memorial Explicativo

b. Certificación Registral de la Propiedad objeto de este caso, del Registro de la Propiedad, Sección de Fajardo.

c. Copia del Plano de Mensura

d. Autorización del Plano de Inscripción Sobre la Segregación de Ocho Solares y Aprobando el Plano de Mensura que se somete, donde se describen los Solares A, B y C para ensanche de carretera al Municipio en el Caso 2015-045617-API-087808.

e. Certificación del CRIM que establece que la propiedad objeto de este caso forma parte de una finca de mayor cabida cuyo número de catastro es el 462-000-002-07 y no aparece segregada ni tasada para fines contributivos.

f. Copia de la Escritura NÚMERO 47 sobre Rectificación de Cabida, Segregación, Partición, División y Adjudicación de Bienes Hereditarios sujeto a Condición y Ratificación de Compraventa, otorgada en Fajardo, Puerto Rico, el 9 de noviembre de 2024, ante el Notario Jesús Bird Serrano.

g. También se sometió posteriormente la Escritura NÚMERO 16 sobre Acta Complementaria de Cumplimiento de Condición Suspensiva, otorgada en Fajardo, Puerto Rico, el 23 de abril de 2025, ante el notario JESUS BIRD SERRANO.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, luego de evaluar los correspondientes documentos sometidos y aquí relacionados, entiende que están completos y se justifica el petitorio presentado por la Sucesión de Tomas Fuentes, hoy Fuentes-Devis.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar y facultar al alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, para que comparezca, a nombre y representación del Gobierno Municipal Autónomo de Vieques, Puerto Rico, para aceptar, el traspaso de titularidad de las Parcelas A, B y C, antes descritas, para uso público de ensanche de carretera municipal.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza y faculta al Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, para que otorgue mediante Escritura pública separada, la aceptación de las tres parcelas antes mencionadas para uso público (ensanche de carretera), y que se lleven a cabo mediante las escrituras NÚMERO 47 sobre Rectificación de Cabida, Segregación, Partición, División y Adjudicación de Bienes Hereditarios sujeto a Condición y Ratificación de Compraventa, otorgada en Fajardo, Puerto Rico, el 9 de noviembre de 2024 y la Escritura NÚMERO 16 sobre Acta Complementaria de Cumplimiento de Condición Suspensiva, otorgada en Fajardo, Puerto Rico, el 23 de abril de 2025, ambas ante el notario Jesús Bird Serrano.

Se autoriza y faculta, además, al alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, para que suscriba cumplimente y firme cualquier otro documento de carácter público y/o que sean necesarios y que estén relacionados, directa o indirectamente, con la aceptación de las Parcelas A, B y C, para uso público de ensanche de carreteras.

SECCIÓN 3RA: Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza se interpretará por separado. De declararse invalida e inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no tendrá el efecto de afectar ni menoscabar la vigencia y legalidad de las demás disposiciones.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza o Resolución que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente ordenanza, queda por esta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá a las dependencias municipales de Finanzas, a la Secretaría Municipal, Policía Municipal, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el **jueves, 29 de mayo de 2025** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el **30** de mayo de 2025.


HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUNTÓNOMO DE VIEQUES


SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUNTÓNOMO DE VIEQUES


HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUNTÓNOMO DE VIEQUES